

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, veintiséis (26) de Junio del dos mil veintitrés (2023)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 103			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2020-170	EJECUTIVO	CLARA INES RODRIGUEZ OVIEDO	MARIA TERESA MARIN GÓMEZ	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	23/06/2023	1	63
2021-325	EJECUTIVO	APISCOOP	SIN NOTIFICAR	MODIFICA EMBARGO SALARIO	20/06/2023	1	84
2022-017	EJECUTIVO	CIBA SANCHEZ INTERNATIONAL SAS	MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	16/06/2023	1	30
2022-154	EJECUTIVO	JAIRO BLANDÓN HURTADO	SIN NOTIFICAR	DECRETA DESISTIMEINTO TÁCITO	20/06/2023	1	53
2023-059	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCO DAVIVIENDA S.A	SIN NOTIFICAR	REQUIERE APODERADO	16/06/2023	1	220
2023-167	RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE	MARÍA IDALY ROJAS MARTÍNEZ	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	16/06/2023	1	14
2023-168	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDMAIENTO D EPAGO Y DECRETÓ MEDIDA	16/06/2023	1	113-115

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2023-169	EXTRAPROCESO	SUSANA MORA DE GALVIS	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	16/06/2023	1	33
----------	--------------	-----------------------	---------------	------------------	------------	---	----

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e44c7e0dc5ccebdbde7431ee90b23119c8118b66f89b0acd14162719565c1ab2
Documento generado en 23/06/2023 02:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>